

EDITORIAL

La ciencia jurídica y nuestro conocimiento de la misma, se encuentran en un constante proceso de evolución y cambio. Esto nos motiva a cumplir con nuestro propósito primordial de informar al lector sobre diversas cuestiones relevantes al estudio del Derecho desde una perspectiva nacional e internacional que incentive y facilite la reflexión y discusión de estas temáticas a fin de, eventualmente, generar respuestas que resulten satisfactorias a las necesidades de nuestra sociedad.

Para cumplir con este importante objetivo, la Revista ha adoptado en su número más reciente nuevas políticas editoriales que fortalecen nuestras aportaciones al mundo jurídico proporcionándoles la formalidad que es necesaria en publicaciones de difusión científica.

Además, se ha incorporado una nueva sección de entrevista en la mostramos la labor de importantes personalidades que pudieran ser de interés para la comunidad jurídica nacional e internacional. En este número entrevistamos a dos importantes personajes que cuentan con una destacada carrera profesional y valiosas aportaciones en las esferas jurídica y académica del país, me refiero al eminente profesor emérito, el Doctor Sergio García Ramírez y, a la distinguida catedrática, Doctora Margarita Palacios Sierra.

El presente número de la Revista es el resultado de la colaboración de diferentes juristas nacionales e internacionales que nos comparten parte de su experiencia y conocimientos para generar un producto de calidad y valor cultural verdaderamente trascendental. A continuación me permitiré dar una breve introducción de los artículos contenidos en esta Revista:

Nuestro primer artículo intitulado “Crítica a la ley general de comunicación social” es autoría del Doctor Jaime Cárdenas García, uno de nuestros más destacados académicos y juristas en el país. En este artículo el Doctor describe los contenidos de esta ley para

posteriormente exponer las razones por las que debe ser declarada como inconstitucional por la Suprema Corte de Justicia de la Nación al fallar en cumplir con las exigencias constitucionales de la publicidad oficial previstas en el párrafo octavo del artículo 134 de nuestra Constitución.

Por otra parte, la Doctora Tábata Andrea Romero Cerdán es especialista en Derecho Fiscal y Administrativo con líneas de investigación en Derecho Informático. En su artículo “El tratamiento de los datos biométricos en México” trae a nuestra atención la aplicación generalizada de las tecnologías biométricas en el sistema financiero mexicano y los riesgos que esto conlleva mediante un análisis del régimen jurídico de los datos biométricos en México desde el contexto europeo en el que aborda las ventajas y desventajas que supone la implantación de sistemas de almacenamiento masivo de información biométrica a la luz de los derechos fundamentales de los individuos. Finalmente, la Doctora apunta hacia posibles soluciones que resulten menos intrusivas hacia los derechos de los usuarios y clientes de las instituciones financieras del país.

El tercer artículo que se presenta se denomina: “La protección de los Derechos Humanos y la inejecución de las sentencias de amparo por el indebido financiamiento de políticas públicas en México”. En él el Doctor en Derecho y Globalización, Roberto Martínez Regino reflexiona sobre el grado de eficacia actual de la protección de los derechos fundamentales por el Estado a través del juicio de amparo por el indebido financiamiento del ente legislativo. Ofreciéndonos así un tema que permite debatir la actualización de instituciones jurídicas necesarias para lograr la concesión de amparo, la creación y modificación de políticas públicas y la debida distribución de la riqueza económica en el país para la efectividad de los derechos humanos conforme a estándares del bloque constitucional de derechos humanos.

También me permito presentar a la Doctora en Derecho Yvonne Georgina Tovar Silva quien explora en su artículo “Contribuciones de la perspectiva pragmatológica en la orientación del actuar razonable del legislador” la manera en que la perspectiva pragmatológica

lética de la argumentación contribuye a orientar el actuar razonable del legislador siguiendo el código de conducta para discutidores razonables exhortando al legislador a considerar la importancia de la libertad discursiva así como la debida argumentación de la labor legislativa y el importante papel que tiene el mantener la confianza de la población en los integrantes del órgano legislativo así como contar con leyes debidamente sustentadas por un aparato argumentativo acorde a las exigencias del Estado Constitucional de Derecho.

Así mismo, presentamos la contribución del Doctor en Justicia Constitucional y Derechos Fundamentales y catedrático de nuestra Facultad, Rodrigo Brito Melgarejo, la cual se titula “Hacia una tipología del diálogo judicial transnacional”. En ella el Doctor nos ofrece una tipología sobre la forma en que los jueces constitucionales usan precedentes extranjeros al resolver casos a fin de determinar si al recurrir a resoluciones de tribunales extranjeros los órganos jurisdiccionales cumplen de forma correcta con su labor de interpretación constitucional permitiendo además determinar cuándo recurren a esta herramienta interpretativa y cuáles son las implicaciones y parámetros en cada caso.

En este orden de ideas, y desde un estudio experto, el Juez de Control y de Juicio Oral Penal del Estado de Aguascalientes, Aristóteles Agustín González presenta el artículo “El conflicto del testigo de identidad reservada con el adecuado derecho de defensa”, y trae a nuestra atención la apremiante necesidad de brindar protección a los testigos mediante el uso del testigo de identidad reservada siendo éste una figura jurídica en la que ambas partes –la defensa y el fiscal- desconocen su identidad a fin de generar la discusión de si el uso de este tipo de testigo limita o no el ejercicio del derecho de defensa.

Finalmente, se presenta una excelente traducción de un texto original de Júlio Aguiar De Oliveira intitulado “El derecho y la injusticia extrema”. Esta traducción del portugués al español fue elaborada por Alejandro Nava Tovar quien además de ser Doctor en Derecho es catedrático de Filosofía del Derecho en el Posgrado en Derecho de la UNAM y Profesor-Investigador en el Instituto

Nacional de Ciencias Penales. El fin de esta traducción es compartir la reflexiones que realizó De Oliveira en torno al argumento de la injusticia extrema enfocándose tanto en teorías no positivistas del Derecho de Gustav Radbruch y Robert Alexy como en los argumentos positivistas de H.L.A Hart y Brian Bix para así proponer argumentos que permitan defender la corrección de tesis que reconoce la Fórmula de Radbruch como un elemento del concepto del Derecho, pero no como un prescripción para la decisión judicial.

Como hemos dicho en números anteriores, la exogamia y la colaboración interinstitucional son herramientas sumamente valiosas que permiten dar a conocer los diversos desafíos presentes en el mundo del Derecho tanto a la población civil como a los académicos y legisladores permitiendo, en algunos casos, formular posibles soluciones que satisfagan las necesidades de la siempre cambiante sociedad. Tenemos la firme creencia de que uno de los medios más eficaces para generar el cambio social es la difusión ideas y el esclarecimiento de dudas mediante el debate informado y respetuoso, por ello nuestra Revista permanece en un formato gratuito y electrónico con la finalidad de alcanzar la mayor cantidad posible de lectores.

En conclusión, este número de la Revista del posgrado en Derecho de la UNAM le ofrece al público distintas experiencias y visiones de la ciencia jurídica y su acontecer desde puntos de vista que no se limitan a un orden teórico nacional.

No omito mencionar que esto solo ha sido posible gracias al trabajo de los autores, los dictaminadores, los editores, los informáticos, los traductores y demás miembros del equipo de la Revista. De parte del equipo de la Revista del Programa del Posgrado en Derecho de la UNAM deseamos que éste número resulte de interés y permita generar un diálogo constructivo encaminado hacia el perfeccionamiento del Derecho y, por ende, de la sociedad.

Dra. Abril Uscanga Barradas

DIRECTORA DE LA REVISTA DEL POSGRADO EN DERECHO
ORDID: <<https://orcid.org/0000-0001-5650-4740>>.